

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(180)

REF.: Modifica “**Instructivo para la Ejecución del Programa Reversión Laboral**”, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0567 /

SANTIAGO, **12 FEB 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N°315, de 18 de diciembre de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°0243, de 22 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que aprueba el “**Instructivo para la Ejecución del Programa Reversión Laboral**”.

2.- La Providencia N° 085, de fecha 07 de Febrero de 2019, de la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual solicita realizar modificaciones al instructivo individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1.- Modifícase el “**Instructivo para la Ejecución del Programa Reversión Laboral**”, aprobado a través de Resolución Exenta N°0243, de 22 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, en el sentido que se indica a continuación:

1) Numeral 3 “MATRICULA”.

Agréguese el siguiente nuevo párrafo noveno:

Para efectos del presente instructivo, la referencia a los matriculados, deberá entenderse realizada de igual forma para los inscritos, pudiendo emplearse ambos términos, indistintamente.

2) Numeral 8 “PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR”, específicamente “PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS”.

Donde dice:

- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% del VCE, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3,4 se aproxima a 4.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará el VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional por cumplimiento del compromiso, de 10 UTM, por cada persona sobre el compromiso.

- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de mujeres, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Por cada 3 mujeres colocadas se realizará un pago adicional de 10 UTM.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹ del curso seleccionado.

Debe decir:

- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un **25% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva**, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** del compromiso, se pagará el **25% del VACE** por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de mujeres, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Por cada 3 mujeres colocadas se realizará un pago adicional de 10 UTM, cuando se generen respecto de éstas un contrato de trabajo con una duración mínima de 3 meses.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE² del curso seleccionado **considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.**

3) En el Numeral 8 "PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR", específicamente "PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS"

Donde dice:

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al pago del 5% del VCE si cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales³ (sueldo bruto).

Debe decir:

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al pago del 5% del VCE, **considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva**, si cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales⁴ (sueldo bruto).

¹ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor Licencia y/o Certificación.

² El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor de Licencia y/o Certificación.

³ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

⁴ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

4) Numeral 8 “PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR”, específicamente “PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS”.

Donde dice:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la aprobación en sistema del respectivo Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● 40%⁵ del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> ● 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) efectiva a pagar. <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación. <p>Menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El pago de estado de avance si fue solicitado. ● Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4	<ul style="list-style-type: none"> ● 25% del VCE, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. ● 5% del VCE si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE seleccionado). ● + Pago adicional por Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE seleccionado). ● - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.

Debe decir:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Estado de Avance	A partir de la aprobación en sistema del respectivo Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● 40% del VCE, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

⁵ Este porcentaje aplica sobre el 100% del Valor de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente.

Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> ● 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación. <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● El pago de estado de avance si fue solicitado. ● Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4	<ul style="list-style-type: none"> ● 25% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. ● 5% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.). ● + Pago adicional por Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.). ● - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.

5) Numeral 8 “PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR”, específicamente “PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS”.

Se elimina Nota al Pie número 4 del documento original:

4 “Este porcentaje aplica sobre el 100% del Valor de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente.”

6) Numeral 8.1 “ESTADO DE AVANCE”, primer y segundo párrafo:

Donde dice:

A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso, el Ejecutor **deberá solicitar** un estado de avance, correspondiente al 40% del Valor de Capacitación y Empleo. (Este cálculo se realiza sobre la base de personas matriculadas, sin considerar anexos de acuerdo operativo, en caso de existir).

El Valor de Capacitación y Empleo, por cada participante, está dado por la multiplicación del VHACE con el total de horas de la Fase Lectiva del curso, es decir:

$$\text{VCE} = \text{VHACE} * \text{N}^\circ \text{ Total de Horas Fase Lectiva}$$

Debe decir:

A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso, el Ejecutor **deberá solicitar** un estado de avance, correspondiente al 40% del Valor de Capacitación y Empleo. (Este cálculo se realiza sobre la base de personas matriculadas, sin considerar anexos de acuerdo operativo, en caso de existir)

Se elimina el siguiente párrafo y fórmula:

El Valor de Capacitación y Empleo, por cada participante, está dado por la multiplicación del VHACE con el total de horas de la Fase Lectiva del curso, es decir:

$$\text{VCE} = \text{VHACE} * \text{N}^\circ \text{ Total de Horas Fase Lectiva}$$

7) Numeral 8.1 “ESTADO DE AVANCE”, específicamente punto 8.1.1. “Fórmula”:

Donde dice:

La fórmula a aplicar para el cálculo del Estado de Avance será la siguiente⁶:

Pago Estado de Avance

=

Valor Capacitación y Empleo (VCE) * N°
Matriculados * 40%

Debe decir:

La fórmula a aplicar para el cálculo del Estado de Avance será la siguiente⁷:

Pago Estado de Avance

=

Valor Alumno Capacitación y Empleo
(VACE) * N° Matriculados * 40%

8) Numeral 8.2 “LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA”:

Donde dice:

La liquidación de Fase Lectiva corresponde al pago del 70% del VACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso. La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos 10 días hábiles de finalizada la Fase Lectiva, realizadas la nivelación de horas, si corresponde, y visado el formulario de cierre o término de esta fase.

⁶ No incluye matriculados incorporados en Anexos de Acuerdo Operativo

⁷ No incluye matriculados incorporados en Anexos de Acuerdo Operativo

Debe decir:

La liquidación de Fase Lectiva corresponde al pago del **70% del VCE efectivo a pagar**, según la asistencia y estado de los participantes al curso. La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos 10 días hábiles de finalizada la Fase Lectiva, realizadas la nivelación de horas, si corresponde, y visado el formulario de cierre o término de esta fase.

9) Numeral 8.2 “LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA”: específicamente punto 8.2.2.1 “Cálculo del Valor Capacitación Efectiva”.

Donde dice:

- (c) **Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N° 1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.**

Fórmula	= N° participantes x 0,7 x VACE
Componentes de la fórmula	N° participantes = corresponde al número de participantes inscritos en Formulario N°1, que asistieron al 75% o más de las horas de la Fase Lectiva. 0,7 x VACE = corresponde al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo, que se obtiene de la división del Valor Capacitación y Empleo (VCE) por el cupo del curso.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1, que tienen una asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.- El N° total de estos participantes se multiplica por el 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por los y las participantes inscritos en Formulario N°1, con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.
Consideraciones	En el número de participantes, se debe considerar a aquellos inscritos en Formulario N°1 y que cumplen la condición de asistencia del 75% o más horas de asistencia a la Fase Lectiva.

Debe decir:

- (c) **Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N° 1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.**

Fórmula	= N° participantes x 0,7 x VACE
Componentes de la fórmula	N° participantes = corresponde al número de participantes inscritos en Formulario N°1, que asistieron al 75% o más de las horas de la Fase Lectiva. 0,7 x VACE = corresponde al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1, que tienen una asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.- El N° total de estos participantes se multiplica por el 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por los y las participantes inscritos en Formulario N°1, con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.
Consideraciones	En el número de participantes, se debe considerar a aquellos inscritos en Formulario N°1 y que cumplen la condición de asistencia del 75% o más horas de asistencia a la Fase Lectiva.

10) Numeral 8.3 “LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL”, específicamente punto 8.3.2 “Criterios de Pago”.

Donde dice:

Para los cálculos a realizar para el pago de esta liquidación, se considerará la información visada por la Dirección Regional en el Formulario N°4 de término o cierre de la Fase de Inserción Laboral.

Además, el cálculo del cumplimiento de colocación, se realizará en función de aquellos participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso, aproximando siempre al número superior en caso de que el número de participantes a colocar resulte con decimales.

- La Fase de Inserción Laboral corresponderá pago por el cumplimiento de colocación y si corresponde, también un pago por calidad de empleo, entendida como la obtención de un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, por un sueldo mensual superior a los \$400.00.- (sueldo bruto) y con una duración del al menos 3 meses o de más de un contrato, que en total correspondan a al menos 3 meses por participante.
- Por concepto de Compromiso de Colocación la forma de pago corresponde a:
 - En caso de cumplimiento del compromiso de colocación se pagará al ejecutor el 25% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por los participantes del curso, exceptuando aquellos que hubieren desertados sin causa justificada de la fase lectiva o hubieran sido expulsados del curso.
 - Si el ejecutor no cumple con este compromiso, se pagará el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por cada alumno que hubiere sido colocado.
 - Adicional a lo anterior, si el número de participantes colocados es superior al número de colocados comprometido, según aplicación de porcentaje de cumplimiento, se pagará 10 UTM por cada participante colocado por sobre el porcentaje de colocación comprometido.
 - Por el contrario, si el ejecutor no cumple con el porcentaje de colocación de participantes comprometido en su propuesta, se descontará de la liquidación de la Fase de Inserción Laboral, 10 UTM por cada participante no colocado.
 - Además, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y como parte de los contratados existe un número de al menos 3 mujeres, se pagará al ejecutor 10 UTM por cada 3 mujeres participantes, siempre y cuando, acredite relación laboral de, al menos, tres meses de duración.
 - El tope para el pago adicional por sobrecumplimiento del compromiso de colocación y contratación de al menos 3 mujeres, habiendo cumplido el porcentaje de colocación comprometido, será en total el 30% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) del curso seleccionado.

Debe decir:

Para los cálculos a realizar para el pago de esta liquidación, se considerará la información visada por la Dirección Regional en el Formulario N°4 de término o cierre de la Fase de Inserción Laboral.

Además, el cálculo del cumplimiento de colocación, se realizará en función de aquellos participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso, aproximando siempre al número superior en caso de que el número de participantes a colocar resulte con decimales.

- La Fase de Inserción Laboral corresponderá pago por el cumplimiento de colocación y si corresponde, también un pago por calidad de empleo, entendida como la obtención de un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, por un sueldo mensual superior a los **\$400.000.-** (sueldo bruto) y con una duración del al menos 3 meses o de más de un contrato, que en total correspondan a al menos 3 meses por participante.
- Por concepto de Compromiso de Colocación la forma de pago corresponde a:
 - En caso de cumplimiento del compromiso de colocación se pagará al ejecutor el 25% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) **por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.**
 - Si el ejecutor no cumple con este compromiso, se pagará el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por cada alumno que hubiere sido colocado.
 - Adicional a lo anterior, si el número de participantes colocados es superior al número de colocados comprometido, según aplicación de porcentaje de cumplimiento, se pagará 10 UTM por cada participante colocado por sobre el porcentaje de colocación comprometido.

- Por el contrario, si el ejecutor no cumple con el porcentaje de colocación de participantes comprometido en su propuesta, se descontará de la liquidación de la Fase de Inserción Laboral, 10 UTM por cada participante no colocado.
- Además, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y como parte de los contratados existe un número de al menos 3 mujeres, se pagará al ejecutor 10 UTM por cada 3 mujeres participantes, siempre y cuando, acredite relación laboral de, al menos, tres meses de duración.
- El tope para el pago adicional por sobrecumplimiento del compromiso de colocación y contratación de al menos 3 mujeres, habiendo cumplido el porcentaje de colocación comprometido, será en total el 30% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) **considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.**

11) Numeral 8.3 “LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL”, específicamente punto 8.3.2 “Criterios de Pago”.

Donde dice:

- Por concepto de **Calidad de Empleo** la forma de pago se realizará considerando lo siguiente:
 - Si habiendo cumplido con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, la totalidad de contratos obtenidos contemplan un sueldo bruto superior a los \$400.000.- mensuales, se pagará al ejecutor el 5% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes inscritos en el curso, exceptuando aquellos que hubieren desertado de la fase lectiva sin causa justificada o hubieren sido expulsados por el ejecutor.

Debe decir:

- Por concepto de **Calidad de Empleo** la forma de pago se realizará considerando lo siguiente:
 - Si habiendo cumplido con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, la totalidad de contratos obtenidos contemplan un sueldo bruto superior a los \$400.000.- mensuales, se pagará al ejecutor el 5% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes **aprobados del curso en su Fase Lectiva.**

12) Numeral 8.3.4.1 “Cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación”

Donde dice:

- En caso de que el ejecutor cumpla al menos el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar= Corresponde al total de participantes aprobados, reprobados y desertores justificados de la Fase Lectiva. 0,25 x VACE = Corresponde al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados, reprobados y desertores justificados y que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de compromiso de Colocación.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento, no se deben considerar a: <ul style="list-style-type: none"> - Participantes desertores injustificados. - Participantes expulsados. -

Debe decir:

- En caso de que el ejecutor cumpla al menos el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar = Corresponde al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva. 0,25 x VACE = Corresponde al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados.- El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de compromiso de Colocación.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento, sólo se deben considerar a los participantes aprobados en la Fase Lectiva.

13) Numeral 8.3.4.2 “Cálculo del valor a pagar por Calidad de Empleo”

Donde dice:

- Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta y todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se debe realizar el siguiente cálculo:

Fórmula	= (N° de participantes colocados) x 0,05 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes colocados = Corresponde al total de participantes colocados. 0,05 x VACE = Corresponde al 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados, reprobados y desertores justificados.- El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por Calidad de Empleo.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none">- Este cálculo solo aplica si el ejecutor cumple con el porcentaje de colocación y si todos los participantes colocados cumplen además con calidad de empleo.- Se entiende por Calidad de Empleo la obtención de uno o más contratos de trabajo con un sueldo mensual bruto de, al menor \$ 400,000.- y por un mínimo de 3 meses.

Debe decir:

- Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta y todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se debe realizar el siguiente cálculo:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,05 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar = Corresponde al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva. 0,05 x VACE = Corresponde al 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados.- El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por Calidad de Empleo.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none">- Este cálculo solo aplica si el ejecutor cumple con el porcentaje de colocación y si todos los participantes colocados cumplen además con calidad de empleo.

	- Se entiende por Calidad de Empleo la obtención de uno o más contratos de trabajo con un sueldo mensual bruto de, al menos \$ 400,000.- y por un mínimo de 3 meses.
--	--

14) Numeral 8.3.4.3 “Cálculo del valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento”

Donde dice:

En caso que el ejecutor sobrepase el número de participantes a colocar en un puesto de trabajo, según el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, corresponderá pago adicional de 10 UTM por participante colocado de manera adicional.

Fórmula	= (N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) x 10 UTM
Componentes de la fórmula	(N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) = Corresponde al número de participantes colocados adicional al porcentaje comprometido para colocación.
	10 UTM = Corresponde al pago adicional por participante colocado sobre el compromiso de colocación.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se resta al total de participantes colocados según Formulario N°4, el número de colocados comprometidos, que se obtiene aplicando el porcentaje comprometido sobre el número de participantes aprobados de la Fase Lectiva. - El resultado obtenido en esta resta se multiplica por 10 UTM. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, con tope el 30% del VCE del curso seleccionado.
Consideraciones	<p>En el número de participantes a considerar para pago por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento se deben considerar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participantes colocados. - Participantes aprobados de Fase Lectiva.

Debe decir:

En caso **de** que el ejecutor sobrepase el número de participantes a colocar en un puesto de trabajo, según el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, corresponderá pago adicional de 10 UTM por participante colocado de manera adicional.

Fórmula	= (N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) x 10 UTM
Componentes de la fórmula	(N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) = Corresponde al número de participantes colocados adicional al porcentaje comprometido para colocación.
	10 UTM = Corresponde al pago adicional por participante colocado sobre el compromiso de colocación.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se resta al total de participantes colocados según Formulario N°4, el número de colocados comprometidos, que se obtiene aplicando el porcentaje comprometido sobre el número de participantes aprobados de la Fase Lectiva. - El resultado obtenido en esta resta se multiplica por 10 UTM. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, con tope el 30% del VCE del curso seleccionado considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.
Consideraciones	<p>En el número de participantes a considerar para pago por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento se deben considerar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participantes colocados. - Participantes aprobados de Fase Lectiva.

15) Numeral 8.3.4.4 “Cálculo del valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario”

Donde dice:

Este cálculo sólo corresponde si el ejecutor cumple al menos el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta.

Fórmula	= (N° de participantes de grupo prioritario colocados / 3) x 10 UTM
Componentes de la fórmula	(N° de participantes de grupo prioritario colocados) = Corresponde al número de participantes mujeres colocadas. 10 UTM = Corresponde al pago adicional por colocación de grupo prioritario.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se divide el número de participantes mujeres colocadas por 3, según información del Formulario N°4, considerando sólo la parte entera del resultado. - Si este número es mayor o igual a 1, se multiplica 10 UTM. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación de participantes pertenecientes a grupo prioritario, con tope el 30% del VCE adjudicado.

Debe decir:

Este cálculo sólo corresponde si el ejecutor cumple al menos el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta.

Fórmula	= (N° de participantes de grupo prioritario colocados / 3) x 10 UTM
Componentes de la fórmula	(N° de participantes de grupo prioritario colocados) = Corresponde al número de participantes mujeres colocadas. 10 UTM = Corresponde al pago adicional por colocación de grupo prioritario.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se divide el número de participantes mujeres colocadas por 3, según información del Formulario N°4, considerando sólo la parte entera del resultado. - Si este número es mayor o igual a 1, se multiplica 10 UTM. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación de participantes pertenecientes a grupo prioritario, con tope el 30% del VCE considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

2.- En todo lo no modificado rige plenamente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

EBR/JVX/POP/PPJ/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Exp.: E1804